9257 1092

876960

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES
JFRS/RVP.

106374 758

OFICINA DE PARTES

Nº 2055 **/P-2020**

LAS CONDES, 04 AGO 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. **52** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **17 de Julio de 2020**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. Nº 2175 del 30 de Marzo de 2020
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

D E C R E T O

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020".**

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
GILLMORE SAN MARTIN CLAUDIA	[redacted]	PROFESOR	23 de Julio de 2020	1 de Agosto de 2020 30 de Noviembre de 2020	$772.800	Nº 6551/2020

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna Nº **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Gestión de Contratos y Talleres
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
JFRS/ RVP.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **23 de Julio de 2020**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS,** [redacted], cedula de identidad **Nº** [redacted], ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **GILLMORE SAN MARTIN CLAUDIA,** cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted], ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

La Municipalidad de Las Condes, dentro de sus múltiples funciones propias, entre otras, le compete el desarrollo comunitario y la asistencia social, a través de las cuales busca mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, labor que se ejecuta con cargo a sus respectivos Programas Sociales, los que anualmente se ponen en vigencia, asignándoles un presupuesto determinado para su ejecución. Dicho presupuesto, como resulta evidente, necesariamente debe coincidir con cada ejercicio presupuestario. Así las cosas, en atención a que para su implementación, no solo se requiere de recursos materiales, sino que también humanos, elemento este último, esencial para la consecución de los fines propuestos y su efectiva ejecución, las que, en estas condiciones, por tratarse de labores no habituales o accidentales que se desarrollan, incluso, en distintos días, horarios y lugares de la comuna, es que se requiere de su apoyo, el que resulta fundamental para lograr los objetivos del programa social.

SEGUNDO

En este contexto y en atención a lo expresado en la cláusula precedente, por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes contrata a don (doña) **GILLMORE SAN MARTIN CLAUDIA,** para que realice el cometido de **PROFESOR**, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020",** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, durante el periodo que a continuación se indica y en el que realizará los siguientes talleres:

TALLER	Nº	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
ESTIMULACION INFANTIL	1	3,00	01/08/2020 al 30/11/2020	193.200	772.800
				TOTAL	772.800

TERCERO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don (doña) **GILLMORE SAN MARTIN CLAUDIA,** serán de una renta bruta total de **$ 772.800-** (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS), con la deducción del 10.75% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **$ 689.724-**(SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

De igual modo, el prestador de los servicios no estará sujeto a subordinación ni a dependencia respecto de persona alguna en el Municipio, sino sólo obligado a cumplir aquello para lo que se le contrató, para lo cual la Municipalidad podrá facilitar sus dependencias y medios tecnológicos para que el prestador de los servicios pueda cumplir con los mismos o con su cometido de forma adecuada.

SÉPTIMO

El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Agosto de 2020** y se extenderá hasta el total cumplimiento del cometido o prestación de los servicios para el cual se ha contratado, esto es hasta el **30 de Noviembre de 2020**. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

El presente contrato caducará de inmediato en el caso que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica, lo cual es sin perjuicio del pago al prestador de los servicios realizados hasta ese momento.

OCTAVO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y del Programa.

NOVENO

Se deja expresamente señalado que el prestador de los servicios ha recibido la información relacionada con las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley 20.255, y tomó conocimiento que es de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DÉCIMO

Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS,** consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2175 del 30 de Marzo de 2020.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

GILLMORE SAN MARTIN CLAUDIA
R.U.T. Nº [redacted]